Informe de Evaluación de Ofertas

Licitación Por Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 "Servicio de Internet de Contingencia" - I.D. 475391

1. Introducción.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2.264/24; el Comité Evaluador de Ofertas por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 1.003/2025 de fecha 24/09/2025, conformado por los funcionarios Sr. Gustavo Javier Cano Cabral, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Sr. José Darío González Villalba, Asistente Administrativo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Vittorio Emanuele Ré Aguirre, Jefe del Departamento de Redes, Comunicación y Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se han abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación de Ofertas con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Instituto Forestal Nacional y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, en los siguientes términos:

2. Antecedentes

2.1 Se ha realizado la publicación de la presente contratación en el SICP.

2.2 El Sistema de Adjudicación se ha establecido por **Total**.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria: Presupuesto vigente según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93/2025 de fecha 18/09/2025.

2.4 Solicitudes de Aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: se han realizado consultas y las mismas han sido respondidas en tiempo y forma. Las mismas se encuentran adjuntas al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación.

3. Acto de Apertura de Ofertas

En fecha 30 de octubre de 2025 siendo las 09:30 hs, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de Ofertas de las firmas que han presentado su propuesta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

1	80006519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

José González
Asistente Administrativo
Dirección de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGÜIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 128.411.300 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 6.420.565 **Vigencia de la Póliza:** De 30/10/2025 a 7/06/2026, 220 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	86	1861790	NO	Registro Proveedor	2024-06-05 10:51:32	2024-06-05 11:19

4. Observaciones asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.

5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

No hubo solicitudes de aclaración de las ofertas.

6. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

Personas jurídicas

N°	Oferente	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
1	**Formulario de Oferta.**	Cumple (Fs. 1 al 2)
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta.**	Cumple (Fs. 4 al 6)
3	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	Cumple (Fs. 13 al 14)
4	**Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.**	Cumple (Fs. 13 al 14)
5	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple (Fs. 13 al 14)

José González
Asistente Administrativo
Dpto. de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGÜIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrante en la carpeta de oferta presentada, se constata que la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. **HA DADO CUMPLIMIENTO** a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente contratación.

7. Análisis Comparativo de Precios de las Ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Primeramente, se ha analizado los precios consignados en la Planilla de Precios de la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9.823/23, constatándose que no presenta errores aritméticos. El Cuadro Comparativo de Ofertas, se encuentra en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación.

8. Aplicación del Margen de Preferencia.

Constancia CPEN	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
	Cumple (Fs. 9)

El presente apartado no será tenido en cuenta dado que existe una sola oferta.

9. Clasificación de ofertas de "menor a mayor" según lo dispuesto en la normativa vigente y conforme al margen de aplicación a los productos y mano de obra nacional.

Orden	Firma Oferente	Precio Total Ofertado en Gs.	Margen de Preferencia en Gs. (CPEN)	Precio Total Ofertado ajustado al Margen de Preferencia en Gs.
1	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	128.411.300	-	128.411.300

Según se desprende del párrafo anterior, la oferta correspondiente a la presentada por la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. continuará en evaluación, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

10. Análisis de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 454/24 y al Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: *"...La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

José González
Asistente Administrativo
Administración

Ecdo. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dpto. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGÜIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado…".

Al respecto, conforme al **Anexo III** – Análisis de Precios, se verifica que, de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. no presenta precios fuera del margen reglamentario, por lo que se concluye que **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente apartado y en caso de cumplimiento con los demás requisitos de calificación podría ser propuesta para la adjudicación.

11. Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Capacidad Legal.

Primeramente, conforme a la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se verificarán los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Artículo 21 y, verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Oferente	Firma	Nombre y Apellido	C.I. N° / R.U.C.	Constancia N°	Registra/No registra datos como personal de la Convocante
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Cristian Gustavo Montiel Alonso	Pasaporte N° 665692723	-	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	María Liz Gamarra Stark Raab	851.272	8457843	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Ángel Auad Cattebeke	146.496	8457851	Funcionario Jubilado de la Universidad Nacional de Asunción. Actualmente en estado inactivo como funcionario público.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Víctor Manuel Franco Jiménez	1.741.361	8457858	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Rita Susana Giménez Hellman	1.096.022	8457938	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Emanuel Sienra Calvo	1.176.215	8457944	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	Arnaldo Diosnel Cano Ávalos	3.757.954	8457953	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	-	María Leticia Concepción De Egea Juvinel	1.544.548	8457973	No registra datos.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.paraguay.gov.py/visor/carpeta-ciudadana si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, a fin de verificar ambos criterios.

José González
Gerente Administrativo
Dpto. Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dpto. Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. VITTORIO E. AGÜIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
INFONA

Las constancias emitidas desde la fuente citada se encuentran en el **Anexo IV** – Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a del presente Informe de Evaluación.

Registro de Inhabilitados			
Oferente	**Nombre y Apellido / Nombre de la Firma**	**R.U.C. / C.I. N°**	**Registra /No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP**
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	80000519-8	Registra amonestaciones en los años 2017, 2019, 2021 y 2023, pero a la fecha no cuenta con amonestación o sanción alguna.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Cristian Gustavo Montiel Alonso	Pasaporte N° 665692723	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	María Liz Gamarra Stark Raab	851.272	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Ángel Auad Cattebeke	146.496	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Víctor Manuel Franco Jiménez	1.741.361	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Rita Susana Giménez Hellman	1.096.022	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Emanuel Sienra Calvo	1.176.215	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	Arnaldo Diosnel Cano Ávalos	3.757.954	No registra datos.
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	María Leticia Concepción De Egea Juvinel	1.544.548	No registra datos.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html si el oferente o sus representantes legales cuentan con sanciones en la DNCP.

Las impresiones de pantalla desde la fuente citada se encuentran en el **Anexo V** del presente Informe de Evaluación.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple (Fs. 1 al 2)
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple (Fs. 8)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No aplica

José Gonzalez
Asistente Administrativo
Dirección de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGUIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple (Fs. 11)
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	No aplica
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	
Inciso (A) y (D) - Autoridades Nacionales y Funcionarios Públicos.	
* Formulario de Declaración de Personas.	No aplica
* Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas.	No aplica
* Constancia de Registro de Beneficiarios Finales.	No aplica
* Formulario Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	No aplica
Inciso (B) Y (E) por la vinculación societaria o de representación.	
* https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina	No aplica
* https://www.paraguay.gov.py/estado	No aplica
* https://www.datos.gov.py/group/tribunal-superior-de-justicia-electoral-tsje	No aplica
* https://silpy.congreso.gov.py/web/legisladores	No aplica
Inciso (C) Y (F) por el vínculo familiar.	
* Formulario de Declaración de Personas.	No aplica
* Formulario Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	No aplica
Inciso (G) Y (K) por contratos resueltos administrativamente o situación de mora.	
* Informe del área institucional competente (Unidad Administradora del Contrato o UOC, según corresponda).	No aplica
* Registro de Terminaciones Contractuales: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/registro-de-terminaciones-contractuales/registro-de-terminaciones-contractuales/.	No aplica
Inciso (H) por inhabilitación de la DNCP.	
* Registro de Sanciones a Proveedores.	No aplica
Inciso (I) y (J) por la vinculación con los inhabilitados o contratos resueltos administrativamente.	
* Formulario de Declaración de Personas.	No aplica
* Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas.	No aplica
* Constancia de Registro de Beneficiarios Finales.	No aplica

José González
Asistente Administrativo
Dpto. de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dpto. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. VITTORIO E. AGÜERO
JEFE
DPTO. REDES DE COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Inciso (L) por situación de insolvencia o incapacidad de hecho relativa.	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; y Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. Estos documentos son requeridos previo a la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Sección Condiciones Contractuales de los Pliegos de bases y condiciones estándar
Inciso (M) Y (O) por el vínculo con otros oferentes/proveedores.	
* Formulario de Declaración de Personas.	No aplica
* Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas.	No aplica
* Constancia de Registro de Beneficiarios Finales.	No aplica
Inciso (N) por el vínculo previo con el Llamado concreto.	
* Informe del área responsable de la licitación sobre los antecedentes de la convocatoria donde consten las firmas o personas involucradas en la gestión previa	No aplica
Inciso (P) por Derechos Intelectuales.	
* Para MARCAS: Boletines de Marcas: https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/propiedad-industrial/marcas/ https://joaju.dinapi.gov.py/marcas.	No aplica
* Para PATENTES: Boletines de Patente https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/propiedad-industrial/patentes/ https://joaju.dinapi.gov.py/patentes.	No aplica
Inciso (Q) por mora con las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y Laborales.	
* Obligación Tributaria: Certificado de Cumplimiento Tributario.	No aplica
* Obligación con la Seguridad Social: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social-IPS.	No aplica
* Obligación Laboral: Certificado Laboral vigente, expedido por la Dirección de Obrero Patronal del Viceministerio de Trabajo.	El certificado laboral es requerido previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Sección Condiciones Contractuales de los Pliegos de bases y condiciones estándar.
Inciso (R) por incapacidad de los Condenados.	Estos documentos son requeridos previo a la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Sección Condiciones Contractuales de los Pliegos de bases y condiciones estándar
Inciso (S) por prohibición legal o judicial.	
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. **Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.**	No aplica

José González
Asistente Administrativo
Dirección de Administración

Ecdo. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. VITTORIO E. AGUIRRE
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (Fs. 7)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple (Fs. 9)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple (Fs. 10)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple (Fs. 12)

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (Fs. 13 al 14)

Del presente apartado se concluye que la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. **HA DADO CUMPLIMIENTO** a los requisitos de la Capacidad Legal requerida para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.

12. Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: **a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.** **Deberá ser igual o mayor que 0,90 en promedio, en los últimos años (2022, 2023, 2024)** **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.** **No deberá ser mayor a 0,92 en promedio, en los últimos años (2022, 2023, 2024)** **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** **El promedio en los años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.** **B) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:** **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022, 2023, 2024)** **C) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:** **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **25/55** **Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023, 2024)** **D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:** **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses** **Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado**	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.	Cumple (Fs. 27 al 39 y 49 al 60)
Formulario 501 para contribuyentes de IRE Simple de los años 2022, 2023, 2024.	No aplica
Formulario 515 para contribuyentes de IRP RSP de los años 2022, 2023, 2024.	No aplica
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica

José González
Asistente Administrativo
Dpto. de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGÜIRRE
JEFE
DEPTO. REDUCCIÓN Y FUNDACIÓN
Y SOPORTE TÉCNICO
IFN

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.							
Descripción		**2022**	**2023**	**2024**	**Total Gs.**	**Promedio Gs.**	**Indicador**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.	Activo Corriente	1.386.956.315.590	1.446.490.363.110	1.139.490.983.756	3.972.937.662.456	**1.324.312.554.152**	**0,92**
	Pasivo Corriente	1.541.117.118.663	1.486.418.213.027	1.281.902.956.083	4.309.438.287.773	**1.436.479.429.258**	
Endeudamiento: pasivo total / activo total.	Pasivo Total	7.201.230.682.687	7.043.282.441.600	6.319.761.941.460	20.564.275.065.747	**6.854.758.355.249**	**0,90**
	Activo Total	7.741.914.880.627	7.731.653.615.929	7.315.963.716.356	22.789.532.212.912	**7.596.510.737.637**	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	Utilidad	-90.533.261.340	132.445.241.347	299.091.560.077	341.003.540.084	**113.667.846.695**	**15%**
	Patrimonio Neto	540.684.197.940	688.371.174.329	996.201.774.896	2.225.257.147.165	**741.752.382.388**	

De los resúmenes de Capacidad Financiera se concluye que la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. **HA DADO CUMPLIMIENTO** a los requisitos de la Capacidad Financiera requeridas para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.

13. Experiencia Requerida.

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Documentos	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (Fs. 61 al 75)

Demostrar la experiencia en la prestación de SERVICIO DE INTERNET con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años (2022-2023-2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.	• Factura Crédito N° 001-006-0000217 librada a favor de la Universidad Nacional de Pilar en fecha 28/07/2022 por valor de Gs. 15.984.000.
	• Factura Crédito N° 001-006-0000606 librada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 16/09/2022 por valor de Gs. 20.800.000.
	• Factura Crédito N° 001-006-0003821 librada a favor de la Universidad Nacional de Pilar en fecha 14/09/2023 por valor de Gs. 15.984.000.
	• Factura Crédito N° 001-006-0003640 librada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 08/08/2023 por valor de Gs. 20.584.000.
	• Factura Crédito N° 001-006-0006426 librada a favor de la Universidad Nacional de Pilar en fecha 20/08/2024 por valor de Gs. 17.371.896.
	• Factura Crédito N° 001-006-0007052 librada a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 08/11/2024 por valor de Gs. 26.000.000.

José González
Asistente Administrativo
Dpto. de Administración

Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dpto. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Tco. VITTORIO E. AGÜERO
JEFE
DPTO. REDES, COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO
DTIC

14. Capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo. 2. Demostrar que la red ofrecida tanto para el enlace principal y los servicios ofrecidos, son propios y no subarrendados de otro proveedor. 3. Declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad del servicio: mínimo 99,5%. 4. Detallar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mediante una declaración jurada, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. 5. Garantizar el buen servicio y la calidad por todo el plazo de prestación del servicio. 6. Contar con el personal técnico capacitado para la prestación de los servicios requeridos. 7. Otorgar garantía y soporte técnico para infraestructura pasiva, entiéndase cableado de fibra óptica y componentes varios, por todo el plazo de prestación del servicio.	**Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**
Copia simple de la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).	Cumple (Fs. 81 al 83)
Presentar Declaración Jurada que manifieste que la red ofrecida tanto para el enlace principal y los servicios ofrecidos, son propios y no subarrendados de otro proveedor.	Cumple (Fs. 76 al 80)
Declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad del servicio: mínimo 99,5.	Cumple (Fs. 76 al 80)
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	Cumple (Fs. 76 al 80)
Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente garantice, por todo el plazo de prestación del servicio contratado, que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el INFONA, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio prestado, por causas que le fueran imputables.	Cumple (Fs. 76 al 80)
Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico capacitado para la prestación de los servicios requeridos.	Cumple (Fs. 76 al 80)
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente otorga garantía y soporte técnico para infraestructura pasiva, entiéndase cableado de fibra óptica y componentes varios, por todo el plazo de prestación del servicio.	Cumple (Fs. 76 al 80)

15. Recomendación final con las justificaciones pertinentes.

Que, de acuerdo con la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E., **HA CUMPLIDO** con la totalidad de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, los precios ofertados por la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente Informe de Evaluación se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en el **Anexo VI**, apartado "Disponibilidad Presupuestaria" del presente Informe.

José González
Asistente Administrativo
Dirección de Administración

Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Ing. VITTORIO E. AGÜERO
Jefe
DPTO. REDES Y COMUNICACIÓN
DTIC

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por Total.

Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, ajustándose a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sugiere, salvo medidas de mejor proveer y parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

Adjudicar a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E., conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Internet 500 Mbps	-	Paraguay	23	4.890.000	112.470.000
2	Servicios de Internet 30 Mbps	-	Paraguay	23	693.100	15.941.300
					Monto Total	128.411.300

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I – "Solicitudes de Aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante".
Anexo II – "Cuadro Comparativo de Ofertas".
Anexo III – "Análisis de Precios".
Anexo IV – "Constancias de ser o no Funcionario/a Público/a".
Anexo V – "Impresiones de Pantalla de Sanciones a Proveedores".
Anexo VI – "Disponibilidad Presupuestaria".

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución INFONA N° 1.003/2025 de fecha 24/09/2025.

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

Sr. Gustavo Javier Cano Cabral
Evaluador
Instituto Forestal Nacional

Sr. José Darío González Villalba
Evaluador
Instituto Forestal Nacional

Sr. Vittorio Emanuel Ré Aguirre
Evaluador
Instituto Forestal Nacional

Anexo I

"Solicitudes de Aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante"

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 475391 - SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA

Consulta 1 - Solicitud de modificación de ratios financieros

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2025
Se solicita la reconsideración de ciertos criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en lo referente a los requisitos financieros exigidos como condición de admisión o evaluación. En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establecen los siguientes indicadores financieros: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) Consideramos que los niveles actualmente exigidos pueden limitar la participación de oferentes que, si bien presentan una situación financiera razonablemente saludable y cumplen con todos los demás requisitos técnicos y legales, podrían quedar excluidos por márgenes mínimos en estos indicadores. Por ello, respetuosamente solicitamos que dichos parámetros sean ajustados como sigue: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 0,90, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,92, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de promover una mayor concurrencia de oferentes, sin desvirtuar el análisis de la solvencia financiera, permitiendo que empresas con estabilidad económica y operativa comprobada puedan participar de manera competitiva.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2025
Verificar Adenda Nº 01.		

Anexo II

"Cuadro Comparativo de Ofertas"

Anexo B-02-08

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.					-					-				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Internet 500 Mbps	-	Paraguay	23	4.890.000	112.470.000	-	-	23	0	0	-	-	23	0	0
2	Servicios de Internet 30 Mbps	-	Paraguay	23	693.100	15.941.300	-	-	23	0	0	-	-	23	0	0
						128.411.300					0					0

Sr. Gustavo Javier Cano Cabral
Evaluador
Res. INFONA N° 1.003/2025

Sr. José Darío González Viraiba
Evaluador
Res. INFONA N° 1.003/2025

Sr. Vittorio Emanuele Ré Aguirre
Evaluador
Res. INFONA N° 1.003/2025

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457843
8457843

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LIZ GAMARRA STARK DE RAAB, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 851272, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:41 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **25d46f79**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457843&codigo_seguridad=25d46f79

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457843
8457843

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:41 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **25d46f79**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457843&codigo_seguridad=25d46f79

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457851
8457851

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL AUAD CATTEBEKE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 146496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
146,496	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	0	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **115ac342**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457851&codigo_seguridad=115ac342

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457858
8457858

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1741361, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:44 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d0bec206**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457858&codigo_seguridad=d0bec206

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457858
8457858

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:44 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d0bec206**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457858&codigo_seguridad=d0bec206

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457938
8457938

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1096022, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:56 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4b64d0aa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457938&codigo_seguridad=4b64d0aa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457938
8457938

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:56 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4b64d0aa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457938&codigo_seguridad=4b64d0aa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457944
8457944

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EMANUEL SIENRA CALVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1176215, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:57 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a9da96a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457944&codigo_seguridad=a9da96a3

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457944
8457944

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:57 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a9da96a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457944&codigo_seguridad=a9da96a3

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457953
8457953

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3757954, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3e695d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457953&codigo_seguridad=a3e695d8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457953
8457953

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 8:58 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a3e695d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457953&codigo_seguridad=a3e695d8

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457973
8457973

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LETICIA CONCEPCION DE EGEA JUVINEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1544548, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 9:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bb1c1c15**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457973&codigo_seguridad=bb1c1c15

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8457973
8457973

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 5, 2025 9:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bb1c1c15**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8457973&codigo_seguridad=bb1c1c15

Anexo V

"Impresiones de Pantalla de Sanciones a Proveedores"

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :

1544546

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud via **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- ✓ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✓ Prueba con otras palabras más generales
- ✓ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✓ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Anexo VI
"Disponibilidad Presupuestaria"

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000093/2025

Nro P.A.C 00475391

Fecha Emisión 18/09/2025

AÑO 2025

Descripción SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA

Modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL

Entidad 020 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	01	269	30	1	99	1	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	61.000.000	61.000.000	1.922.820	36.000.000	5.583.100	0	5.583.100	53.494.080

Total PAC 5.583.100

César A. Acosta
Jefe Dpto. de Presupuesto
DPTO/DAF
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF
Econ. Gustavo Javier Cano Cabral
Director General
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Instituto Forestal Nacional

Lic. P. María Aurora Cañete
Directora
Dirección de Finanzas